

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID  
Y EDITORIAL ECOPRENSA EL ECONOMISTA PARA LA COORGANIZACIÓN DE LA XII  
EDICIÓN DE LOS PREMIOS ECOMOTOR**

En Las Rozas de Madrid, a 4 de junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte: **D. David Santos Baeza**, en su condición de CONCEJAL DELEGADO de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, según establece el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, de otra parte: **D. David Atienza Cañizares**, apoderado de Editorial Ecoprensa, S. A. con CIF A84289230, en virtud de poder otorgado ante el notario de Madrid, D<sup>a</sup> Ana Fernández-Tresguerres, el 8 de agosto de 2019, con el número 1867 de su protocolo, con domicilio a estos efectos en Calle Condesa de Venadito, 1 28027, Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para este otorgamiento en las representaciones que ostentan y acreditan, actuando la primera en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas y la segunda en nombre y representación de la entidad citada,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento tiene como competencia propia otorgada por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como la protección del medio ambiente urbano.

En este marco competencial, la ciudad de Las Rozas de Madrid trata de configurarse e inspirarse para su desarrollo en los principios de sostenibilidad e innovación, con el fin de atraer la actividad económica basada en tales principios y promover el turismo en

una ciudad, entre cuyos objetivos se encuentra ser un modelo de desarrollo e innovación en todos los sectores.

**SEGUNDO.-** Por su parte, la entidad Editorial Ecoprensa S. A., periódico elEconomista, organiza anualmente la entrega de premios Ecomotor, premios consolidados en el ámbito de la automoción, que este año tiene prevista la celebración de su decimosegunda edición en el municipio de Las Rozas de Madrid.

**TERCERO.-** Es de particular interés para el municipio de Las Rozas de Madrid participar como entidad coorganizadora del evento de entrega de premios XII edición Premios Ecomotor, por la trascendencia del mismo, que permitirá una mayor visibilidad del municipio como ciudad comprometida con los valores de sostenibilidad e innovación, que sin duda coadyuvan a la consecución del fin de la promoción turística de ámbito local.

El evento consiste en la entrega de 16 categorías de premios. Las categorías son las siguientes:

- Mejor Coche Pequeño
- Mejor Coche Utilitario
- Mejor Coche Compacto
- Mejor Berlina Media / Alta
- Mejor Berlina de Lujo
- Mejor Coche Deportivo
- Mejor SUV Pequeño
- Mejor SUV Medio
- Mejor SUV Grande
- Mejor SUV Premium
- Mejor Coche Todoterreno
- Mejor Coche Híbrido
- Mejor Híbrido Enchufable
- Mejor Coche Eléctrico
- Mejor Coche Comercial
- Mejor Valor en Bolsa

**CUARTO.-** Ambas organizaciones consideran que existen ámbitos comunes en su actuación que permiten la cooperación conjunta y, en consecuencia, ambas partes acuerdan llevar a cabo el presente convenio de colaboración.

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es el de establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y Editorial Ecoprensa “elEconomista”

para la coorganización de la XII edición de los Premios Ecomotor en el municipio de Las Rozas de Madrid el día 29 de junio de 2021.

**SEGUNDA.-** Las Partes asumen las siguientes obligaciones:

1. **El Ayuntamiento de Las Rozas** se compromete a:

- La puesta a disposición del Auditorio Municipal Joaquín Rodrigo para la celebración del evento de entrega de premios, así como del parking exterior delantero aledaño al Auditorio para la exposición de los vehículos, los días 28 y 29 de junio de 2021.
- Facilitar el desarrollo del mismo mediante la aportación de medios materiales y humanos, en particular: técnicos de sonido, de luces y personal de taquilla.

2. **Editorial Ecoprensa, “El Economista”** se compromete a:

Promover la difusión del municipio de Las Rozas de Madrid a través de las siguientes actuaciones:

- Para la promoción de las Votaciones,
  - Presencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como coorganizador del evento, en PRENSA (Página y Media Página), en WEB (Banners) y en RRSS (Twitter, Instagram, Facebook) con posts.
- Posterior a las Votaciones y hasta el Evento,
  - Presencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como coorganizador del evento en PRENSA, WEB y RRSS (con los formatos indicados anteriormente) con los candidatos de algunas de las categorías con los mismos formatos mencionados antes.
- Evento: presencia del Ayuntamiento en todos los materiales de comunicación:
  - Entrega de 3 Premios por personalidades del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a elección del propio Ayuntamiento:
    - Mejor Coche Híbrido
    - Mejor Hibrido Enchufable
    - Mejor Coches Eléctrico
  - Photocall tanto a la entrada como en el Auditorio.
  - RollUps
  - Atril, en caso de que éste se utilice.

3. Reportaje PostEvento: Con posterioridad al evento, el sábado siguiente, realizará un reportaje en el periódico en su versión impresa así como en Web con presencia de la ciudad de Las Rozas de Madrid.
4. Entrevista al Alcalde con el objeto de explicar la estrategia de innovación y sostenibilidad del Ayuntamiento y su contribución a la promoción de la ciudad en la Revista Ecomotor, que se repartiría durante el evento (web y papel).
5. Publicación de contenido “branded content” en elEconomista, emplazado durante 24 horas, con extensión en RRSS.

### **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará con la realización de la última actuación, que será en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021.

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una Comisión Técnica Mixta, con la finalidad prevista en el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio, que estará constituida por:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
- Un representante de Editorial Ecoprensa “elEconomista”

Asimismo, podrán asistir cuantas personas se consideren necesarias en función del asunto a tratar en cada sesión.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio, y podrá reunirse cuantas veces sea necesario para el seguimiento del mismo.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del mismo, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión será el establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **QUINTA.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES**

Las partes podrán acordar posibles modificaciones, sin que por ello quede afectado la validez del resto de las estipulaciones no modificadas.

## **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente convenio por cualquier causa de incumplimiento de las condiciones y términos del mismo por la otra parte.

La resolución del convenio para el caso de incumplimiento se producirá sin más trámites que la notificación por escrito de una parte a la otra, con un plazo de preaviso de 15 días, indicando en dicha notificación la causa de incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones resultantes del presente documento dará derecho a la otra parte a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.

## **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas partes se obligan a cumplir en la ejecución de este Convenio con la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación. Los datos personales incluidos en el presente Convenio serán tratados por ambas partes para la regulación del mismo y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

## **OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## **NOVENA.- LEY Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El presente convenio se regirá por la ley española.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cualquier litigio relacionado con el presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Editorial Ecoprensa, S. A.

Fdo. D. David Santos Baeza

